



Bogotá D.C. 31 de octubre de 2014

Doctor  
**CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR**  
Director Ejecutivo  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**  
Calle 59 A bis No. 5 - 53 Edificio LINK Siete Sesenta Piso 9  
Bogotá D.C.  
Attn: [accesoFO@crcom.gov.co](mailto:accesoFO@crcom.gov.co)

**Asunto: Comentarios de UNE, Colombia Móvil y Edatel al proyecto regulatorio sobre capacidad de transmisión en redes de fibra óptica.**

Respetado Doctor Márquez:

Esta comunicación tiene el propósito de plantear la posición de UNE, Colombia Móvil y Edatel acerca del funcionamiento del mercado mayorista de provisión de capacidad sobre las redes nacionales de transporte óptico y la fibra oscura asociada a las mismas.

Salvo las dos excepciones planteadas en el documento soporte publicado por la CRC, a las que nos referiremos más adelante, consideramos que en las áreas de demanda alta y media de tráfico este mercado mayorista viene funcionando de manera satisfactoria en tanto existe pluralidad de oferentes que compiten por suministrar a terceros la capacidad disponible en sus redes.

Importa poner de presente que los principales proveedores de capacidad de transporte nacional sobre redes de fibra óptica (Colombia Telecomunicaciones, Internexa, UNE, ETB, Promitel, Edatel, Emscali, Level3 y Media Commerce) vienen disputando un mercado donde la oferta excede la demanda y por tanto no existen restricciones de comercialización para las empresas de telecomunicaciones nacionales e internacionales que requieren el transporte del tráfico de sus redes de acceso, o del tráfico nacional e internacional de sus clientes empresariales. Esta situación ha permitido una formación de precios bastante dinámica donde han surgido diversos esquemas de negociación que permiten la permanente revisión de las tarifas libremente convenidas, tanto en backbone como en backhaul. Evidencia de ello la constituye el hecho señalado en el documento técnico de la CRC donde se advierte que las empresas que no cuentan con una red nacional de fibra óptica no tienen proyectos de construcción de una infraestructura de transporte nacional propia, a excepción de algunos tramos muy puntuales y de corta extensión.<sup>1</sup>

Resulta pertinente poner de presente que con excepción de las restricciones de acceso a la red de transporte de Comcel, el documento técnico que soporta este proyecto de resolución no identifica

---

<sup>1</sup> Ver documento "Capacidad de transmisión en las Redes de Fibra Óptica", CRC, octubre de 2014, páginas 22 y 23.



condiciones que limiten el acceso a capacidad de transporte nacional sobre fibra óptica, o que evidencien fallas de funcionamiento en el mercado que se disputan los proveedores arriba indicados. Por ello dicho documento no detecta la presencia de problemas que requieran una intervención regulatoria de carácter general. Consideramos entonces que al no existir a situaciones de mercado que justifiquen la expedición de una norma general que modifique la regulación vigente aplicable a la provisión de capacidad sobre las redes nacionales de transporte óptico, la CRC debe archivar el presente proyecto de resolución.

En su lugar, consideramos importante que la CRC profundice en la evaluación de dos situaciones identificadas en el documento técnico publicado por la CRC: El carácter cerrado de la red de transporte nacional de Comcel, y la condición de TV Azteca como proveedor único de capacidad de transporte en fibra óptica para la gran mayoría de municipios medianos y pequeños. Complementariamente, pensamos que la CRC -con la colaboración del Gobierno Nacional- también debe desplegar una intensa actividad que permita solucionar los cuellos de botella identificados en las condiciones para el despliegue de la infraestructura requerida para la provisión de redes locales de acceso a banda ancha, y en la conexión internacional.

En relación con las mejores prácticas sobre regulación de redes de transporte óptico, debe tomarse en cuenta que en el contexto internacional existe la tendencia a permitir que este mercado mayorista funcione con la mínima intrusión regulatoria. De hecho la FCC<sup>2</sup> y las autoridades regulatorias de la CE han adoptado la política de desregular este mercado con el propósito de estimular la inversión y promover la innovación en aspectos tecnológicos y de estrategia comercial, sin perjuicio de que se efectúe sobre él un monitoreo permanente que permita identificar cuellos de botella que ameriten una intervención basada en remedios para los problemas específicos identificados. Creemos que la adopción de esta línea para el caso colombiano atraerá la inversión requerida para lograr que exista una oferta suficiente que satisfaga la creciente demanda impulsada especialmente por el despliegue de las redes que proveen a los usuarios finales internet fijo y móvil de alta velocidad. Nos inquieta la adopción de una regulación más intrusiva, que termine por imponer tarifas techo u otras condiciones comerciales restrictivas, puesto que ésta produciría como efecto el decaimiento de la inversión y por ende un déficit de oferta en el mediano plazo. Esta preocupación se hace notoria en relación con obligaciones regulatorias asociadas a la provisión de fibra oscura.

De otro lado, consideramos que al realizar una evaluación integral tanto del documento que soporta al presente proyecto de resolución como de otros documentos donde la CRC y entidades públicas y privadas (entre ellos el GSMA, Fedesarrollo y miembros de la Academia) han estudiado a fondo la cadena de insumos involucrados en la provisión del servicio de banda ancha, se concluye que los principales cuellos de botella no están en la provisión de capacidad de transporte nacional sobre fibra óptica, sino en las condiciones para el despliegue de la infraestructura requerida para la provisión de redes locales de acceso a banda ancha, y en la conexión internacional.

Por ello consideramos que la actividad regulatoria orientada a promover la masificación de la banda ancha en Colombia debería centrar su esfuerzo en resolver los siguientes cuellos de botella:

---

<sup>2</sup> La posición de la FCC está planteada en algunos de los documentos listados en la bibliografía adjunta al documento soporte publicado por la CRC.



- **Las barreras al despliegue ágil y costo-eficiente de redes locales de acceso.** Los actuales obstáculos derivados de los requisitos y procedimientos que algunas entidades regionales han fijado para autorizar la construcción de los sitios que soportan a las redes de acceso, no sólo incrementan injustificadamente los costos explícitos de su despliegue sino que también generan costos de oportunidad que afectan el desempeño financiero de las empresas y la oportuna satisfacción de las necesidades de los usuarios. Por ello se requiere que el gobierno central expida medidas que logren estandarizar dichos requisitos y procedimientos. Adicionalmente sería de gran ayuda la adopción de medidas que otorguen beneficios en la asignación de aquellos fondos controlados por la nación que se asignan a las regiones bajo el cumplimiento de ciertos requisitos, de manera que tales beneficios incentiven a las entidades regionales a cumplir dichos estándares.
- **Las dificultades para la compartición de postes y ductos en algunas ciudades del país.** En algunos territorios persisten obstáculos para permitir la compartición de esta infraestructura, cuyo origen generalmente radica en dificultades interpuestas directa o indirectamente por entidades que controlan estos recursos y tienen interés accionario en ciertos operadores de telecomunicaciones, o por parte de operadores que detentan su propiedad.
- **Las dificultades para acceder a la conexión internacional.** Un reciente estudio publicado por la GSMA advierte la existencia de problemas en la conexión internacional. Consideramos entonces que este asunto amerita una evaluación de la CRC a fin de buscar remedios específicos a los problemas que se identifiquen. En particular, pensamos que la intervención regulatoria puede atenuar las restricciones y aportar mayor transparencia en los precios del acceso a las cabezas de cables submarinos.

En conclusión, proponemos a la CRC retirar el proyecto de resolución en comento. Igualmente solicitamos estudiar los tres cuellos de botella a la masificación de la banda ancha que acaban de enunciarse, a fin de identificar medidas que permitan removerlos definitivamente, o al menos atenuar sus efectos negativos sobre la penetración de este servicio y los precios a usuario final.

Cordialmente,

**JAIME ANDRÉS PLAZA FERNÁNDEZ**  
Gerente de Regulación y relaciones Institucionales de UNE



